SENADO

SECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE COMISIONES

XLIIIa. LEGISLATURA

TERCER PERÍODO

CARPETA Nº 801 DE 1992

DISTRIBUIDO Nº 1356 DE 1992

COMISION DE HACIENDA

MAYO DE 1992

R I N C O N D E L A B O L S A

DEPARTAMENTO DE SAN JOSE

CREACION DE UN JUZGADO

NOTA REMITIDA POR LA CAMARA DE REPRESENTANTES

EXPOSICION ESCRITA PRESENTADA POR EL SEÑOR

REPRESENTANTE NACIONAL BALTASAR PRIETO

Cámara de Representantes
Nº 6236

Montevideo, 7 de abril de 1992.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores,
Doctor Walter R. Santoro.

Por Resolución de la Cámara de Representantes, adoptada de conformidad con lo previsto por el artículo 155 del Reglamento, tengo el honor de transcribir al señor Presidente, con destino a las Comisiones de Hacienda y de Presupuesto, la siguiente exposición escrita presentada por el señor Representante Baltasar Prieto: "Montevideo, 7 de abril de 1992. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Alem García. Amparándonos en las disposiciones contenidas en el artículo 155 del Reglamento de la Cámara solicitamos que la siguiente exposición escrita se curse al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Suprema Corte de Justicia y a las Comisiones de Hacienda y de Presupuestos de esta rama parlamentaria y a sus similares de la Cámara de Senadores. Hace más de un año el 'Equipo de Medicina Familiar' que opera en la 8a. Sección Judicial del departamento de San José y que se conoce como Rincón de la Bolsa, con el propósito de brindar a su población un adecuado servicio de preservación y asistencia a la salud, realizó un relevamiento que arrojó -para otros campos de la problemática social- datos fundamentales. Uno de ellos muestra la realidad imperante y es el que reveló la problemática socio-jurídica que afecta a sus habitantes. A través de un trabajo metodológico de singulares características se plantearon preguntas relacionadas con: 1) Divorcios. 2) Tenencias. 3) Pensiones alimenticias. 4) Inscripciones tardías. 5) Pérdida de la patria potestad. 6) Reconocimiento de paternidad. 7) Sucesiones. 8) Laborales y Penales. 9) Saneamiento de títulos de propiedad. 10) Desalojos. De las respuestas recibidas se constata que el 71% (setenta y uno por ciento) manifestó tener por lo menos dos de los problemas enumerados y que deben ser tramitados ante la Justicia Letrada, pues como se deduce del cuestionario precedentemente citado, nueve de los diez asuntos sólo se pueden diligenciar ante ella. Que sólo el 29% (veintinueve por ciento) de una población que supera los veintidós mil habitantes manifieste no tener problemas jurídicos

que tramitar ante la Justicia Letrada nos exime de todo comentario o fundamento para avalar la demanda de quienes, en representación de la zona, elevaron un petitorio en marzo de 1991 al señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia. El límite que nos impone el Reglamento de la Cámara nos impide abundar en las razones que nos impulsan a realizar este planteo, pero no podemos asistir pasivamente a una demanda aún insatisfecha, plenamente justificada y cuyo mantenimiento conducirá inevitablemente a situaciones de mayor complejidad social. A la importancia que los factores señalados tienen desde el punto de vista socio-jurídico-familiar, debemos agregar el impacto económico que significa -para una población casi exclusivamente obrera que a sus limitados ingresos se les deben agregar la pérdida de tiempo, de jornales y costo de pasajes- realizar los trámites en la ciudad de San José, distante sesenta y cuatro kilómetros. Solicitamos que si a la fecha en que se elabore el proyecto de ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal la creación del Juzgado -realidad que surge de lo anteriormente expuesto- no estuviere resuelta, la misma sea incluida para su concreción. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. (Firmado) BALTASAR PRIETO, Representante por Montevideo".

Saludo al señor Presidente con mi más alta consideración.

ALEM GARCIA
Presidente

HORACIO D. CATALURDA
Secretario